

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8564 GRUPO EMPRESARIAL COPO, S.A.

De conformidad con el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Grupo Empresarial Copo, S.A. (la "Sociedad") celebrada con carácter universal, en fecha 6 de junio de 2014, acordó, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de ocho millones cuatrocientos un mil noventa y seis euros (8.401.096,00 €) mediante la amortización de 4.160 acciones nominativas propias de Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente desde la 270.302 a la 274.461, ambas inclusive, y la reducción del valor nominal de cada acción en treinta euros con diez céntimos por acción, quedando el valor nominal de cada acción cifrado en el importe de treinta euros (30,00 €); previa aplicación a la compensación de pérdidas de la prima de emisión, de las reservas reflejadas bajo el epígrafe "otras reservas" y de la reserva legal. Como consecuencia de la reducción, el capital social queda fijado en ocho millones ciento veinticuatro mil euros (8.124.000,00 €), representado por doscientas setenta mil ochocientas (270.800) acciones nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas, previo el oportuno acuerdo de reenumeración, correlativamente desde la 1 a la 270.800, ambas inclusive, de 30 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, habiendo quedado modificado el artículo 5 de los estatutos sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y el número de las acciones en que se divide.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.a) de la LSC, se hace constar, que no existe derecho de oposición de acreedores en relación con la reducción de capital acordada, por haberse efectuado con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad, de modo que la modificación estatutaria aprobada tiene eficacia inmediata.

Mos, 26 de junio de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Ángel Varela Varas.

ID: A140035673-1